

70 Media Anata

Procedencia institucional

La media anata era el impuesto que se pagaba por el ingreso de cualquier beneficio eclesiástico, pensión o empleo, y correspondía a la mitad de su valor durante el primer año. Por Real Cédula del 22 de mayo de 1631 el rey dispuso que de todos los cargos, plazas de oficios, encomiendas, mercedes, gracias y concesiones que se hicieran por medio del Consejo de Indias, audiencias, virreyes, gobernadores y otros ministros, se cobrase la media anata en lugar de la mesada que antes se pagaba. Más tarde, en 1633, se nombró un oidor de la Audiencia por comisario para la fundación, administración y cobranza de la media anata. Por Real Cédula de 1649 se aprobó la jurisdicción privativa que la Sala del Consejo de Indias y la Contaduría Mayor de Hacienda tenía para la administración y cobranza del impuesto.

Período

1658-1828 [1658-1820] (1828)

Volumen

207 volúmenes (13.7 metros lineales)

Ordenación

La documentación está ordenada cronológicamente por ramos de beneficio, pensión y empleos.

Instrumentos de consulta

El grupo documental no está descrito, no cuenta con instrumentos de consulta.

Descripción informativa

Incluye los avisos e informes remitidos al juez privativo del Real Derecho de Media Anata relativos a las aprobaciones y licencias para examinarse en diferentes cargos y oficios, entre los cuales aparecen los siguientes: médico, cirujano, boticario, algebrista, barbero, confitero, tejedor de terciopelo, sastre, calcetero, pasamanero, cordonero, guantero, agujetero, tintorero, carero, silero, guarnicero, gorrero, gasero, maestro, violinero, odrero, ensamblador, cerrajero, herrero, calderero, armero, cuchillero, espadero, dorador, alfarero, juguetero, pastelero, comadre, albéitar, zapa-

tero, fundidor, cardador, palayre, tejedor de lana y sombrerero. Avisos de nombramientos de oficios militares: alférez y sargentos; de cargos públicos: tenientes de partido y alguaciles; licencias para matar ganado; incluye cuentas de caudales enviadas a España. Aparece, en menor medida, información referente a la fundación, traza y concesión de títulos de ciudades.

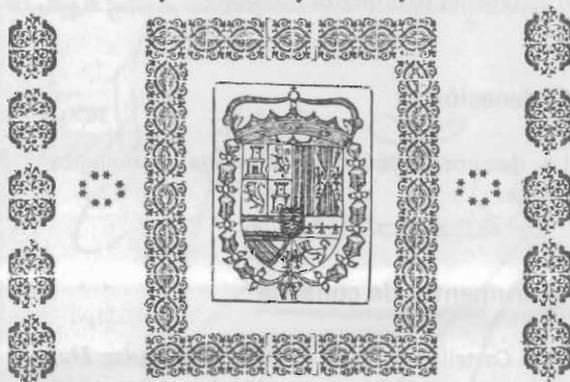
Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Alcaldes Mayores (5), Archivo Histórico de Hacienda (8), Correspondencia de Virreyes (36), Escribanos (45), Intendencia (62), Marina (68), Oficio de Soria (79), Oficios Vendibles (80), Ordenanzas (82), Real Hacienda (98), Renta del Tabaco (103), Subdelegados (106) y Títulos y Despachos de Guerra (111).

COMISION, CEDULAS REALES. Y ARANCEL, DESPACHADO

PARA LA FUNDACION, ADMINISTRACION, Y cobranza del derecho de la Media Anata, perteneciente á su Magestad, de los Cargos, Plazas Officios de Paz, y Guerra, y otras cosas; y los que fe proveyeren en su Real Confejo de las Indias, y en ellas por los Virreyes, Presidentes, Audiencias, Ministros, Ciudades, y Comunidades.

FUNDOSE, GOBERNANDO EL EXC^{mo}. SEÑOR Marqués de Cerralvo, del Consejo de Guerra, Virrey Lugar Teniente del Rey nuestro Señor en estos Reynos de la Nueva España, en veinte y tres de Oçubre de mil y feilcientos y treinta y uno.



Reimpreso en Mexico, en la Imprenta de D. Phelipe de Zuñiga,
y Ontiveros, en la Calle de la Palma.
Año de 1766.

Portada de cédulas reales, 1766.
Bandos, vol. 1, f. 115.

§*§

§*§